



Por medio del cual se realiza una liberación de saldos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 305 constitucional son facultades del gobernador, entre otras “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en el artículo 27 dispuso que: “*Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR para realizar la gestión de la ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales*”.

Que, por medio de la Ley 2279 del 21 de diciembre 2022 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio del primero (1) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que, el artículo 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 del 2020, determina que, para el procedimiento de liberación de recursos de proyectos de inversión, se llevará a cabo, ante las instancias que corresponda, según las asignaciones que resulten de la homologación de fuentes de financiación definida en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y el ciclo de inversión de la determinada Ley.

Que, el inciso segundo del artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías – SGR, establece que: “*Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías – SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del gobernador o alcalde y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda*”.



(27 AGO 2024)

Por medio del cual se realiza una liberación de saldos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

Que, por medio del Decreto No 0169 del 25 de mayo de 2018, el Gobernador del Departamento de Putumayo, incorporó al presupuesto de la entidad Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías – SGR, los recursos aprobados por Acuerdo 075 del 17 de abril de 2018 por el Órgano Colegiado de Administración y decisión (OCAD) Región Centro Sur, para la financiación del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA RESPUESTA A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” con BPIN 2017000060072, por un valor de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.743.829.933,00) moneda legal colombiana.

Que, por medio del Decreto 599 del 16 de diciembre de 2022, el Departamento del Putumayo efectuó el cierre del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA RESPUESTA A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” con BPIN 2017000060072. Que una vez liquidado los contratos se determinó que existe saldos aprobados no ejecutados del proyecto para liberar por valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.878.944.863,00) Moneda legal colombiana, correspondiente a recursos del Sistema General de Regalías – SGR – Asignaciones para Inversión Regional 60% – AIR 60%.

Que, por medio del oficio SPD – 0916 de fecha 26 de agosto de 2024, la Secretaría de Planeación Departamental, teniendo en cuenta el Decreto 599 del 16 de diciembre de 2022, solicita liberar los recursos del presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR – Asignaciones para Inversión Regional 60% – AIR 60%.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Liberar recursos del presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento de Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para la bienalidad 2023 – 2024, el valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS



Por medio del cual se realiza una liberación de saldos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

(\$1.878.944.863,00) Moneda legal colombiana, correspondiente a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
	TOTAL REDUCCIÓN INGRESOS	1.878.944.863,00
0601	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.878.944.863,00
0601 - 1	INGRESOS	1.878.944.863,00
0601 - 1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.878.944.863,00
0601 - 1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.878.944.863,00
0601 - 1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.878.944.863,00
0601 - 1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	1.878.944.863,00
0601 - 1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	1.878.944.863,00
0601 - 1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.878.944.863,00
0601 - 1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	1.878.944.863,00
0601 - 1.1.02.06.002.01.03.03.01	ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS	1.878.944.863,00
0601 - 1.1.02.06.002.01.03.03.01.04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR	1.878.944.863,00
0601 - 1.1.02.06.002.01.03.03.01.04.02	RECURSOS DE FONDOS	1.878.944.863,00
0601 - 1.1.02.06.002.01.03.03.01.04.02.06 - 3009	SGR – Fondo de Compensación Regional 80% 2017 – 2018	1.878.944.863,00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Liberar del presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para la bienalidad 2023 – 2024, el valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.878.944.863,00) Moneda legal colombiana, correspondiente a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, así:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	CREDITO
	TOTAL REDUCCIÓN GASTOS		1.878.9644.863,00
0601	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		1.878.9644.863,00
0601 - 2	GASTOS		1.878.9644.863,00
0601 - 2.3	INVERSIÓN		1.878.9644.863,00
0601 - 2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		1.878.9644.863,00
0601 - 2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		1.878.9644.863,00



(27 AGO 2024)

Por medio del cual se realiza una liberación de saldos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

0601 – 2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		1.878.9644.863,00
0601 – 2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		1.878.9644.863,00
0601 – 2.3.2.02.02.009.03		INSTITUCIONAL		1.878.9644.863,00
0601 – 2.3.2.02.02.009.03.02		GOBIERNO TERRITORIAL		1.878.9644.863,00
0601 – 2.3.2.02.02.009.03.02.05		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, UN COMPROMISO DE TODOS		1.878.9644.863,00
0601 – 2.3.2.02.02.009.03.02.05.04		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		1.878.9644.863,00
0601 – 2.3.2.02.02.009.03.02.05.04.01	3009	Fortalecimiento institucional en la respuesta a la atención de emergencias y desastres de los organismos de socorro del Departamento del Putumayo.	SGR FCR 60% Vigencia 2017 – 2018	1.878.9644.863,00

ARTICULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones del Sistema General de Regalías – SGR.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de san Miguel de Agredo de Mocoa – Putumayo, a los

CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Universitario	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaría Hacienda Departamental	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Despacho del Gobernador	Asesor del despacho	
Revisó	Jorge Loaiza	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario	